

Se requiere, y es necesario con facultad de que pueda substituir en el
procurador, o procuradores, que le pareciere, con la obligación, y relevación
en derecho necesaria, y así lo otorgamos por ante el presente Secretario mayor de
Ayuntamiento y su theniente, en la sala de las Caxas de la Corte a veinte
y tres dias del mes de Junio de mill setecientos quarenta y siete años, siendo
testigos D. Juan Hurtado Alayardomo, Francisco Almontesinos, y Juan
Cabresa porteros de sala, y vecinos de esta Ciudad, y lo firmaron los Señores
Justicia, y regidor mayor antiguos de los que han concurrido a este Cavildo al
final de el, como se acostumbra de todo lo qual, y del conocimiento de
dhos. ^{res} Certificamos.

Del Señor Alcaldemayor, estando de vaxa el Sr. Capitán, y auto
proveído por el Señor D. Miguel Alvará de Nava, y acuerdo celebrado
en el año pasado de setecientos quarenta y seis, para proveer en Justicia
lo conveniente.

Auencías de Ca. La Ciudad Huerta, que el Cavallero que estubiere enfermo, o hiciere au
valleses Comisari. zencia, teniendo pendientes algunos cometidos, proponga otro en su lugar
para su aprobación.

Calidad de los nombramientos. La Ciudad Huerta se prevenga a su ministerio y cuidado, que los nom
bramientos, que se hiciere, se entiendan solo por un año, como es pre
se ha practicado, y que pasado, si la Ciudad tubiere por conveniente
el reelección, lo hará, y sino lo executará en otro, sin que puedan formar
quessa, por auer estado, y esta es pre del auerido de la Ciudad esta pro
videncia.

En no. y Ayuntamiento. Tratose de nombrar escrivano de Ayuntamiento para el año que da
principio mañana día del Señor C. Juan Balcueta, y lleuada la con
ferencia al lugar del Señor D. Alexo Alzarez, hizo por escrito la propo
sición del tenor siguiente.

Aquí la proposición
La Ciudad haviendola oydo, y conferido sobre su contenido se
miendo presente, que los particulares hechos, que motiva, penden en Tribu
nal Superior, y que el Señor Juez de residencia, no los tuvo por bastantes
para su tal suspensión, a que no procedió, como es notorio, y que la Ciudad
efectuó lo mismo en el Cavildo de Elecciones, vispera de Pasqua de Espiritu
Santo, en la reelección de Juez sobre asequero, en D. D. Alzarez Pardo